



MINISTERIO DE  
SALUD PÚBLICA

**Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social**

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

RESOLUCIÓN NO. 000045

25 NOV 2013

**QUE ESTABLECE LA PUESTA EN VIGENCIA LA GUÍA Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE ENFERMERÍA AL NEONATO, PARA TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.**

**CONSIDERANDO:** Que la Rectoría del Sistema Nacional de Salud está a cargo del Ministerio de Salud Pública y sus expresiones territoriales, locales y técnicas. Esta rectoría será entendida como la capacidad política del Ministerio de Salud Pública, de máxima autoridad nacional en aspectos de salud, para regular la producción social de la salud, dirigir y conducir políticas u acciones sanitarias, concertar intereses, movilizar recursos de toda índole, vigilar la salud y coordinar acciones de las diferentes instituciones públicas y privadas y de otros actores sociales comprometidos con la producción de la salud, para el cumplimiento de las políticas nacionales de salud.

**CONSIDERANDO:** Que una de las funciones del Ministerio de Salud Pública como ente rector del sector salud, establecidas por la Ley General de Salud, es la de formular todas las medidas, normas y procedimientos que conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones competen al ejercicio de sus funciones y tiendan a la protección de la salud de los habitantes.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Salud Pública como ente Rector del Sistema Nacional de Salud, es el responsable de la formulación de normativas y estrategias dirigida a la producción social de la salud, en todos los niveles de atención de todo el Sistema Nacional de Salud.

**CONSIDERANDO:** Que la mortalidad en menores de cinco años se mantiene en 36 por 1000 nacidos vivos y que el mayor peso de las muertes en menores de cinco años corresponden a las neonatales;

**CONSIDERANDO:** Que el 18.86 % de las muertes en menores de cinco años ocurren el primer día de nacido y 81.6% en la primera semana de vida;

**CONSIDERANDO:** Que la República Dominicana es signataria de los Objetivos del Desarrollo del Milenio para el 2015, ODM;

**CONSIDERANDO:** Que las causas más frecuentes de muertes neonatales en la República Dominicana son: Dificultad respiratoria, sepsis neonatal, hipoxia uterina, asfixia, trastornos relacionados con la duración de la gestación y el crecimiento fetal;

**CONSIDERANDO:** Que uno de los objetivos de las políticas nacionales de salud es disminuir morbi-mortalidad neonatal;

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de Salud atribuye al Ministerio de Salud Pública la rectoría y regulación del Sistema Nacional de Salud.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Nacional de Enfermería es la Instancia –técnico administrativa del Ministerio de Salud Pública que le corresponde la rectoría y regulación de los servicios de enfermería en el sistema Nacional de Salud.

**CONSIDERANDO:** Que los protocolos de atención contribuyen a la mejoría de la calidad de la atención de salud del recién nacido sano o con problemas de salud.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, en sus artículos 8 y 61, proclamada el 26 de enero de 2010.

**VISTA:** La Ley Orgánica de Administración Pública No. 247-12 del 14 de agosto de 2012.

**VISTA:** La Ley General de Salud No. 42-01, de fecha 8 de marzo de 2001.

**VISTO:** El Manual de Elaboración de Normas y Documentos Técnicos del Ministerio de Salud Pública.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley General de Salud No. 42-01, dicto la siguiente:

#### **RESOLUCION**

**PRIMERO:** Se dispone poner en vigencia la guía y protocolos de atención de enfermería al neonato, para todos los establecimientos de salud, que deberá ser aplicada por todas las instancias del Sistema Nacional de Salud.

**SEGUNDO:** Se instruye al Vice ministerio de Garantía de la Calidad, la Dirección Nacional de Enfermería, la Dirección de Salud Materno Infantil, los Servicios Regionales y Provinciales dentro del marco de sus funciones dar seguimiento y cumplimiento a la presente Resolución.

**TERCERO:** La presente deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los veinticinco ( 25 ) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).

  
**DR. LORENZO WILFREDO HIDALGO NUÑEZ**  
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social